CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez informándole;

- Dentro de esta adjudicación judicial de apoyo se requirió a la parte solicitante para que informara los nombres completos de los familiares de los señores **Luz Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié,** igualmente para que fueran notificados de la existencia de este proceso, corriéndoles traslado por el término de diez días.
- Los señores **Esther, Ignacio, Jacob y Juan Carlos Hincapié Hincapié,** familiares de los señores **Luz Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié**, fueron notificados de la existencia de este proceso mediante mensaje de datos remitido el 16 de diciembre de 2022, el cual fue recibido en esa misma fecha, igualmente se les corrió traslado de la demanda y sus anexos, la notificacion se considera surtida el 21 de diciembre de 2022 y **el término de traslado les trascurrió del 22 de diciembre de 2022 al 4 de enero de 2023, término que trascurrió en silencio**.
- El curador designado a los señores **Luz Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié,** el 2 de enero de 2023 recibió el link del expediente digital y el 3 de enero de 2023 aceptó la designación, **el término de traslado trascurrió del 4 de enero al 18 de enero de 2023 y el doctor Sebastián Ariza mediante correo electrónico del 3 de enero de 2023, contestada la demanda ateniéndose a lo que resulte probado.**

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio No. 46
Radicado 2022-00158

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Salamina, Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de esta Designación Judicial de Apoyo, presentada mediante apoderada judicial por la señora **Caridad del Socorro Hincapié Hincapié**, a favor de los señores **Luz Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié**, la apoderada de la parte actora acogió los requerimientos realizados en el auto admisorio; informó los nombres y datos de ubicación de los familiares de las personas beneficiarias del apoyo, igualmente les notificó de la existencia de este proceso y corrió traslado de la demanda y sus anexos.

El término de traslado se encuentra vencido y durante el mismo los señores **Esther, Ignacio, Jacob y Juan Carlos Hincapié Hincapié, familiares de los señores Luz Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié** guardaron silencio, por tanto, **se tendrá por no contestada esta adjudicación judicial de apoyo.**

De otro lado, el **curador designado a los señores Marina, Rodrigo y Teresa Hincapié Hincapié,** dentro del término de traslado, contestó esta demanda, ateniéndose a lo que

resulte probado; así las cosas, se tiene por contestada esta adjudicación judicial de apoyo, por dicho extremo de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25 de enero de 2023.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario